



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 117.

Miércoles 22 de Enero.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS D<sup>a</sup> SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Enero).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Acaba de prestar juramento ante S. M. la Reina Regente, el nuevo Ministerio constituido en la siguiente forma:

Presidencia, Sagasta.

Estado, Vega Armijo.

Gracia y Justicia, Puigcerver.

Hacienda, Eguilior.

Gobernación, Capdepón.

Guerra, Bermudez Reina.

Marina, Contraalmirante Romero.

Fomento, Veragua.  
Ultramar, Becerra.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 22 de Enero 1890.

El Gobernador,

**Juan José Jaramillo.**

### CIRCULAR NÚM. 196.

Estando dispuesto que los presupuestos adicionales se discutan y aprueben dentro del mes de Febrero, y siendo la base de los mismos, la liquidación del presupuesto cuyo ejercicio terminó el 31 del próximo pasado Diciembre, que el Contador, y donde no lo haya, el Secretario debe tener hecha el 5 del que rige, recuerdo á los Ayuntamientos el deber que tienen de remitir á este Gobierno el presupuesto adicional al ordinario de 1889-90, dentro del nombrado mes á los efectos legales; advertidos de que contra los morosos adoptaré cuantas medidas sean necesarias para conseguir el cumplimiento del servicio que tanto importa á la buena contabilidad municipal, siendo inexorable con los Contadores ó Secretarios cuando ellos sean la causa del retraso.

Cáceres 21 de Enero de 1890.

El Gobernador,

**Juan José Jaramillo.**



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

AÑO DE 1890

Miércoles 22 de Enero.

NÚMERO 17

PUNTOS DE SUSCRICION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico La Minerva (CALLE DE LAS GRANES, RODRIGUEZ Y ROBLES, PORTAL PLANO, NÚM. 15). No se admiten suscripciones que no vengan firmadas por el señor Gobernador de la provincia.

Este periódico se publica los días Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas. Trimestre de porte.—Número suelto, 20 céntimos de peseta. Las suscripciones para España y las reclamaciones de números se hacen dentro de los países que se suscriben a la fecha de cada número. Los pedidos de números de otros países se hacen por adelantado.

Fomento, Vergara.  
Uranar, Beguir.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 22 de Enero 1890.

El Gobernador

Juan José Laramillo

CIRCULAR N.º 100

Estando dispuesto que los presupuestos oficiales se discutan y aprueben dentro del mes de Febrero, y siendo la base de los mismos, la liquidación del presupuesto cuyo ejercicio terminó el 31 del próximo pasado Diciembre, que el Contador, y donde no lo hay, el Secretario debe tener hecha el 5 del que rije, respecto a los Avanzamientos el deber que tienen de remitir a este Gobierno el presupuesto adicional al ordinario de 1889-90, dentro del nombrado mes a los efectos legales; advertidos de que contra los errores adoptados en las medidas sean necesarias para conseguir el cumplimiento del servicio que tanto importa a la buena contabilidad municipal, siendo inexcusable con los Contadores ó Secretarios cuando ellos sean la causa del retraso.

Cáceres 21 de Enero de 1890.

El Gobernador

Juan José Laramillo.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Boletín del 20 de Enero)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Acaba de prestar juramento ante S. M. la Reina Regente el nuevo Ministerio constituido en la siguiente forma:

- Presidencia, Sagasta.
- Estado, Vega Armijo.
- Gracia y Justicia, Puigcerdá.
- Hacienda, Eguiluz.
- Gobernación, Capdepón.
- Guerra, Bermúdez Reina.
- Marina, Contralmirante Ro-